REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 05001-31-10-007-2016-01232-00
Proceso*: Sucesión*

En conocimiento de las partes respuesta allegada del representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA, atendiendo el requerimiento que le hiciera el despacho mediante oficio Nro 496 del 25 de mayo de los corrientes.

Atendiendo la petición que realizaron en la audiencia de inventarios y avalúos los demás apoderados, se accede a lo solicitado y se **NOMBRA** como **PARTIDOR** al abogado actor, quien tiene poder para partir, Dr. GABRIEL PEREA MORA, a quien se le concede el término de veinte (20) días para que presente el trabajo de partición y adjudicación, término que empezará a contar a partir de la ejecutoria de este auto; si dentro de dicho plazo no se presenta, se nombrará terna de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a53a43c7607944bafb667eee80e97e7e893f0809ab524e3b41727c22897d431**
Documento generado en 21/06/2023 08:05:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica